

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

VISTO la nota presentada por el Instructor Primeros Socorros c/RCP y DEA Sr. Walter Humberto LOW, D.N.I. N° 20.921.478, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos de adquisición de un maniquí pediátrico para la práctica de reanimación cardio pulmonar (RCP), que será utilizado en los cursos que brinda.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000), a nombre del Instructor Primeros Socorros c/RCP y DEA Sr. Walter Humberto LOW, D.N.I. N° 20.921.478, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000), a nombre del Instructor Primeros Socorros c/RCP y DEA Sr. Walter Humberto LOW, D.N.I. N° 20.921.478, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

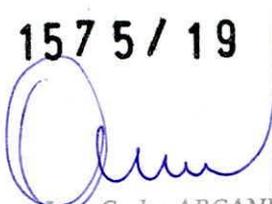
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1575 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"